

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 21 DE JUNIO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 21 de junio de 2018, se reúnen previa convocatoria efectuada, los concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

JOAQUÍN REQUENA REQUENA, MARÍA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE, DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA, FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ, FRANCISCO SELFA GARCÍA, AZUCENA HARO LUNA, MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA, MANUEL MAZA ROJAS Y MARÍA DOLORES PÉREZ JIMÉNEZ.

AUSENTES

ANTONIO TORRALBA AYUSO Y JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA.

SECRETARIO: Roberto Patón Viñau.

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

ASUNTO E1806211001. FIESTAS LOCALES 2019. Dada cuenta de la propuesta del Alcalde

en relación con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el Pleno, con el voto favorable unánime de los presentes (9/11) y por tanto mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la propuesta, y adoptar los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Proponer como fiestas locales, de este Municipio, para el año 2019, las siguientes:

Jueves 2 de mayo- Romería Virgen de la Estrella

Lunes 24 de junio- San Juan Bautista

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo Empresa y Comercio.

ASUNTO E1806211002. PLAN ESPECIAL DE APOYO MUNICIPIOS 2018. Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm 93, de 16 de mayo de 2018.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes (9/11) se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 al municipio de Navas de San Juan.

ASUNTO E1806211003. OPERACIÓN DE TESORERÍA 2018. Vista la oferta presentada por la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, oídas las explicaciones de la Alcaldía, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Conjunta y única en su sesión de 21 de junio de 2018, la Corporación con el voto en contra de los concejales presentes del grupo del PP (3/11) y voto favorable de

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NAVAS DE SAN JUAN. DÍA 21 DE JUNIO DE 2018

los concejales del grupo del PSOE (6/11) ACORDÓ:

PRIMERO.- Contratar Póliza de Crédito con la entidad CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, por importe de 675.000,00 euros, en las mejores condiciones obtenidas: Interés 0,06%, interés de demora 2,06%, comisión saldo medio no dispuesto 0,10% con el carácter de operación de Tesorería, por plazo máximo de 1 año, con las garantías habituales, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde para cuantas actuaciones requiera la plena eficacia de este acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:15 horas. De cuanto antecede CERTIFICO.